

Resolución N° 372

JOSE C. PAZ, 10 JUL 2018

VISTO:

El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios y complementarios, el Expediente N° 95/2018 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la contratación del servicio de utilización, por horas, de las instalaciones de espacios para entrenamiento y competición de los deportes Fútbol 11, Atletismo, Rugby, Básquet, Hockey, Tenis, Vóley, Fútbol y Handball, desarrollados por la DIRECCIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN.

Que en cumplimiento de la normativa vigente, mediante la Resolución N° 206 de fecha 25 de abril del año 2018, se efectuó el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 22/2018 y fue aprobado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C y D.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO realizó el preventivo presupuestario para atender el gasto de la contratación por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$846.400,00).

Que en atención a las facultades delegadas por medio del artículo 3° de la



Resolución N° 206/2016, la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES estableció la fecha de apertura de ofertas para el día lunes 14 de mayo del año 2018.

Que de conformidad con la normativa vigente y según constancias de autos, el llamado fue convocado con un plazo de ONCE (11) días corridos previos a la fecha de apertura.

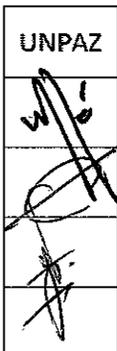
Que según requerimiento legal, se cursaron sendas comunicaciones e invitaciones a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, a su dirección de correo electrónico transparencia@modernizacion.gob.ar, a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a la dirección de correo electrónico uape@uape.org.ar, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico cac@cac.com.ar, y a TRES (3) proveedores del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico, conforme se encuentra acreditado en el Expediente.

Que mediante la Resolución N° 25 de fecha 24 de enero de 2017 y su modificatoria, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que mediante la Resolución N° 02 de fecha 24 de enero de 2017, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que según documenta el Acta de Apertura de fecha 14 de mayo de 2018, fue recibida UNA (1) oferta perteneciente a CLUB ATLÉTICO EL PORVENIR, CUIT N° 30-59302102-1.

Que la presentación de dicha oferta implica la aceptación de todos los términos y



condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N° 63/2016 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, aprobado por Resolución N° 182/2018, conforme lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Que el día 12 de junio del año 2018, la COMISIÓN EVALUADORA emitió el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 23/2018, en el cual sugiere adjudicar la totalidad de los renglones a la oferta presentada por CLUB ATLÉTICO EL PORVENIR, CUIT N° 30-59302102-1, por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

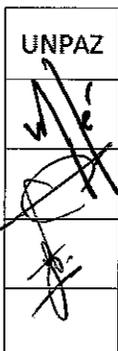
Que vencido el plazo para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que visto el Dictamen N° 23/2018 emitido por la COMISIÓN EVALUADORA, se comparten las sugerencias allí realizadas, en todos sus términos y alcances, correspondiendo en consecuencia resolver la adjudicación de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 22/2018, conforme lo consignado en los considerandos precedentes.

Que deberá autorizarse a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a emitir la respectiva orden de compra, la cual habrá de ser suscripta por el SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y la DIRECCIÓN



GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, dependientes de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han intervenido en el orden de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inciso e) del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por Resolución M.E. N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

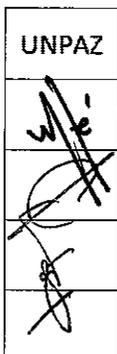
Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la contratación registrada como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 22/2018, encuadrada dentro de lo establecido en los artículos 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y 14, 15, 25 inciso c) y 27, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016, y sus respectivos modificatorios y complementarios, que tiene como objeto la contratación del servicio de utilización, por horas, de las instalaciones de espacios para entrenamiento y competición de los deportes Fútbol 11, Atletismo, Rugby, Básquet, Hockey, Tenis, Vóley, Fútbol y Handball, desarrollados por la DIRECCIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la totalidad de los renglones de la contratación a la oferta presentada por CLUB ATLÉTICO EL PORVENIR, CUIT N° 30-59302102-1, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA

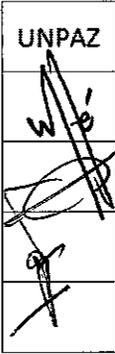


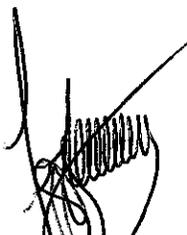
(\$ 831.480,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el gasto, imputándose en la Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional – Partida 3.2.1.

ARTÍCULO 4°.- Desafectar el remanente del registro preventivo realizado oportunamente para atender al gasto.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y notifíquese a CLUB ATLÉTICO EL PORVENIR, CUIT N° 30-59302102-1. Publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.




FEDERICO G. THEA
RECTOR
Universidad Nacional de José C. Paz

Resolución N° 372